

INSTRUCCIÓN DE 21 DE MAYO DE 2024 DE LA JUNTA DE FACULTAD DE DERECHO DE LA UCA SOBRE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN GLOBAL

El art. 2.3 del Reglamento UCA/CG03/2024, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento por el que se regula el Régimen de Evaluación de los Alumnos de la Universidad de Cádiz, dispone que, con carácter general, el estudiantado podrá optar por solicitar la evaluación global de cualquier asignatura –salvo las que tenga un carácter exclusivamente práctico- desde la primera convocatoria, presentando la correspondiente solicitud, de acuerdo con las instrucciones que apruebe cada Centro, sin que en ningún caso tenga que justificar dicha opción.

En virtud de ese mandato, la Facultad de Derecho acuerda las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- La solicitud de evaluación global deberá enviarse al Profesor responsable de la asignatura mediante un mensaje o correo, a través del campus virtual de la citada asignatura.

SEGUNDO.- El plazo para enviar dicha solicitud será el mismo que el dispuesto para solicitar los llamamientos especiales:

a) Convocatorias de febrero y junio: el plazo concluirá 72 h. del comienzo de la convocatoria de exámenes.

b) Convocatoria de septiembre: el plazo concluirá el 25 de julio del año en curso.

TERCERA.- Los estudiantes que soliciten la evaluación global renuncian a las calificaciones obtenidas en las actividades realizadas en el régimen de evaluación continua, desarrollado durante el período de docencia.

CUARTA.- Se recomienda a todo el profesorado que imparta docencia en los títulos dependientes de la Facultad de Derecho que, al elaborar la ficha de las asignaturas de las que sean responsables, indiquen, además del régimen de evaluación continua, la estructura de la prueba de evaluación global, que deberá permitir evaluar todos los contenidos, competencias y resultados de aprendizaje, de carácter tanto teórico como práctico, indicados en la propia ficha.

Jerez, a 21 de mayo de 2024

Fdo. Eduardo Corral García

Secretario del Centro